



**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN**

"Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la educación"

**RESOLUCIÓN N° 066 -2015-MML-GA**

Lima, **12 ABO. 2015**

**VISTOS:**

El Informe N° 016-2015-MML-GA-CP/JZM del 11 de agosto de 2015, del Coordinador de Obra, ingeniero Jorge Zevallos Manzur; y el Informe N° 273-2015-MML-GAJ, del 16 de abril de 2015 de la Gerencia de Asuntos Jurídicos;

**CONSIDERANDO:**

Que las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público; tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que con fecha 4 de diciembre de 2014 se adjudicó la buena pro del proceso de selección Adjudicación en Menor Cuantía N° 160-2014-CE/MML - Primera Convocatoria, derivada del proceso de selección Licitación Pública N° 021-2013-CE/MML, para la "Contratación de Elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de La Obra: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial de la Av. Libertad Tramo Av. Rafael Escardo – Calle César Vallejo, 1.64 Km, en el distrito de San Miguel, provincia de Lima, Lima", al Consorcio Vial San Miguel;

Que con fecha 23 de diciembre de 2014, la Municipalidad Metropolitana de Lima, en adelante MML, y el Consorcio Vial San Miguel, en adelante el Consorcio, suscribieron el Contrato N° 168-2014-MML-GA/SLC, para la elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Infraestructura Vial de la Av. Libertad Tramo Av. Rafael Escardo – Calle César Vallejo 1.64 km, en el distrito San Miguel - Provincia de Lima, Lima" (en adelante, el Proyecto), por S/. 6 944 850.00 (Seis millones novecientos noventa y cuatro mil ochocientos cincuenta con 00/100 Nuevos Soles) incluido IGV, siendo el plazo para la elaboración del Expediente Técnico de treinta (30) días calendario, y para ejecución de obra de ciento veinte (120) días calendario;

Que el Capítulo III, Requerimientos Técnicos Mínimos, numeral 4.3.2, Expediente Técnico, de las Bases Integradas del proceso, señalan que el inicio del plazo para la elaboración del expediente técnico se computa a partir del día siguiente que se cumpla, entre otras condiciones, con la designación de un Coordinador del Proyecto por parte de la Entidad;





**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN**

066

"Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la educación"

Que mediante Informe de Vistos, la Gerencia de Asuntos Jurídicos opinó que es posible que se dé inicio a la elaboración del Expediente Técnico conforme a lo establecido Bases Integradas del proceso, con la designación del Coordinador de Proyectos, en tanto se lleve a cabo el proceso de contratación del Supervisor de Obra, y siempre que se haya cumplido también con las otras condiciones señaladas;

Que en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, es necesario designar un Inspector de Obra, quien estará encargado de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y cumplimiento del contrato observando el estricto cumplimiento de la normatividad de la materia;

Que estando en las facultades conferidas en el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el artículo tercero de la Resolución de Gerencia Municipal Metropolitana N° 07, del 9 de febrero de 2007;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** Designar al ingeniero **REYNALDO ALEJANDRO GARAY SOTO** como Coordinador del Proyecto "Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Obra: Mejoramiento de la Infraestructura Vial de la Av. Libertad, Tramo Av. Rafael Escardo – Calle César Vallejo, 1.64 Km, en el Distrito de San Miguel, Provincia de Lima-Lima";

**Artículo Segundo.** Designar como apoyo técnico a la ingeniera **LISSEHT SOFIA PRADO ROMERO** y a la señora **FABIOLA LIZ ESCUDERO CAMARENA**;

**Artículo Tercero.** Disponer se realicen las acciones necesarias para el cabal cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

OSWALDO ALVA GAETE  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN (R)